



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, seis (06) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021)

**Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : RICARDO SORIANO LEAL
Radicación : 2021-00162**

En Atendiendo la constancia secretarial que precede y vencido en silencio el término para comparecer a la parte demandada RICARDO SORIANO LEAL al proceso ejecutivo de mínima cuantía que adelanta AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ., conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, el juzgado designa como curador ad-litem al Dr. JULIO CESAR CASTRO VARGAS, abogado en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

Comuníquese este nombramiento al correo: juridicagrupocasani@gmail.com. y téngase como curador del emplazado a quien deberá notificarse del auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**